



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

**8029**

*Aprobación inicial de la modificación de crédito 8/2015*

En la intervención de este Ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 8/2015 por suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión del día 6 de mayo de 2015.

Las personas interesadas, que estén legitimadas según lo que dispone el artículo 170.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar otro.

Alcudia, 7 de mayo de 2015.

**La Alcaldesa,**  
Coloma Terrasa Ventayol.

